



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajica

RESOLUCIÓN N° DES- 829 DE 2019

27 NOV 2019

“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajica, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 15 de abril del 2019, el señor JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.275.494 obrando en nombre del propietario, radicó ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION bajo el número 25126-0-19-0202, respecto del predio ubicado en VEREDA CHUNTAME LA PONDEROSA, identificado con matrícula inmobiliaria 176-82396 y número catastral 00-00-0005-2147-000 de propiedad de la señora MARIA CONCEPCION BELTRAN DE PINEDA identificada con cédula de Ciudadanía No. 41.348.716 de Bogotá y el señor JOSE DAVID PINEDA BELTRAN identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.086.772 de Bogotá.

Que la solicitud NO fue radicada en legal y debida forma, dado que no anexó los siguientes documentos de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.1.7, 2.2.6.1.2.1.9 y 2.2.6.1.2.1.11 de la Ley 1077 de 2015:

- ✓ Planos estructurales.
- ✓ Memorias de cálculo estructural.
- ✓ Planos y memorias justificadas de cálculo de acuerdo a los capítulos J y K-NRS-10.
- ✓ Memorial de responsabilidad de los profesionales.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 de la Ley 1077 de 2015 señala: “(...) En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta días siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud (...)”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: “ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION bajo el número 25126-0-19-0202, respecto del predio ubicado en VEREDA CHUNTAME LA PONDEROSA, identificado con matrícula inmobiliaria 176-82396 y número catastral 00-00-0005-2147-000 de propiedad de la señora MARIA CONCEPCION BELTRAN DE PINEDA identificada con cédula de Ciudadanía No. 41.348.716 de Bogotá y el señor JOSE DAVID PINEDA BELTRAN identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.086.772 de Bogotá.

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá



RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 27 NOV 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyecto: DANIEL MONTAÑO NIETO
Pasante

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICA
NOTIFICACION

En Cajicá a los 27 días 16 Diciembre de 2019

Notifiqué personalmente el día 22 de Diciembre de 2019

de fecha: 29 NOVIEMBRE /2019

David FRIEDA BETRAN

Identificado (a) con C.C. 80086772

Bogotá

Impuesto firma del notificado: 1213

Impuesto firma del funcionario que notifica: 1438